



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez, poniendo en conocimiento que se allegó respuesta por parte de la oficina de registro de instrumentos de Ubate, Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: LILIANA CENDALES PINILLA
DEMANDADO: IGNACIO CENDALES
RADICADO: 2022 00017

Guachetá Cundinamarca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, este Juzgado DISPONE:

1. Agregar a los autos y poner en conocimiento a las partes de la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos públicos de Ubate.
2. Como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, de conformidad de lo dispuesto en inciso final del artículo 3 de la ley 1561 de 2012., se ordena correr traslado de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla en el término de diez (10) días; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

proceda por secretaria a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional; al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N°. 16 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca96ed02185cfd158ba88dc53c57653581af89d3d951be29e29d6e24856f2bb6**

Documento generado en 24/11/2023 11:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>